



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sociedad Portátil S.A.S.
Demandados	Sociedad Gestión Grupo de Expertos en Gestión e innovación
Radicado	05001 31 03 015 2017 00417 00
Radicado	Requiere previo

Vista la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, misma que se ajusta a lo dispuesto por los artículos 441 y 602 del C.G.P., y que se encuentra encaminada a materializar la ejecución de la póliza No. 65-41-101091037, aportada por la parte demandada. Sin embargo, y previo a dar trámite, a la solicitud elevada por el extremo activo, se le requiere para que aporte la respectiva liquidación de crédito a fin de establecer el valor exacto que deberá ordenarse pagar a la garante SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NOTIFÍQUESE**

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTESJUEZ**

SQ

Firmado Por:  
**Ricardo Leon Oquendo Morantes**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc4c2e87d6cdda94dfd4fe96203b558197c4839d62b221cad0530ab7844843f**

Documento generado en 12/12/2022 01:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>